



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE
DERECHO**

**Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación
Previo la obtención del Título de Abogada**

Tema:

“Revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones
paternales”

Investigador:

Diana Elizabeth Santillán Valverde

Tutor del Proyecto de Investigación:

Ph. Dr. Eduardo Calero Jaramillo

Guaranda-Ecuador

2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA
DE DERECHO

Yo, **Doctor Eduardo Calero Jaramillo** en mi calidad de tutor del proyecto de investigación, designado por disposición de consejo directivo, bajo juramento:

CERTIFICO

Que la señorita **Diana Elizabeth Santillán Valverde**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **“REVOCATORIA DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATERNALES”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución.

Atentamente,



Dr. Eduardo Calero Jaramillo

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; DIANA ELIZABETH SANTILLÁN VALVERDE, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“REVOCATORIA DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATERNALES”**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

Autor



Diana Elizabeth Santillán Valverde

2024-02-05-001P00217

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

OTORGADA POR:

VALVERDE

CUANTÍA:

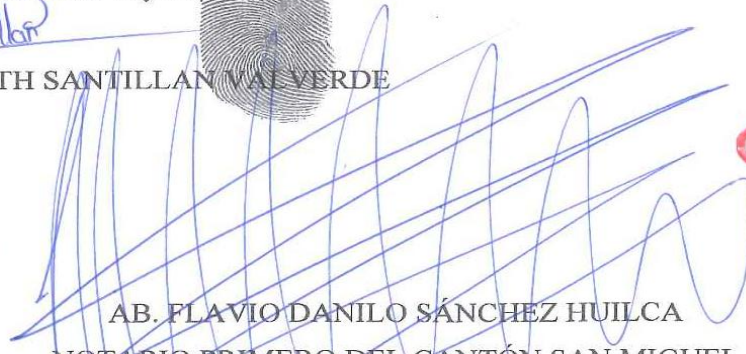
INDETERMINADA

En el Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves siete de Marzo del año dos mil veinticuatro. Ante mi **ABOGADO FLAVIO DANILO SÁNCHEZ HUILCA**, Notario Público Primero de este Cantón, comparece la señorita: **DIANA ELIZABETH SANTILLAN VALVERDE**, de estado civil soltera, de ocupación Egresada, domiciliada en la calle Guayas y General Gallardo, de la Parroquia matriz, del Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, con teléfono número: cero nueve nueve tres uno ocho seis cero ocho seis, por sus propios derechos; y, a pedido expreso de la compareciente se incorpora a la presente escritura pública copia certificada de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigentes. La compareciente manifiesta ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta declaración; así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiesta que concurre a esta Notaría para realizar la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas a las advertencias de las penas del perjurio y la gravedad de su declaración, previo conocimiento que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento expone: Yo, **DIANA ELIZABETH SANTILLAN VALVERDE**, con cédula de ciudadanía número: cero dos cero dos cuatro seis seis uno siete – tres, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente proyecto **“REVOCATORIA DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATERNALES”**, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de Autora; así como las expresiones vertidas en la misma; que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones; así como de artículos de la legislación Ecuatoriana vigente. Es todo cuanto puedo declarar bajo juramento y en honor a la verdad; y, leída que le fue esta su declaración a la compareciente por mí el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, aquel aprueba, se afirma y se ratifica en su contexto, para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



DIANA ELIZABETH SANTILLAN VALVERDE

C.C. 020246617-3



AB. FLAVIO DANILO SÁNCHEZ HUILCA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SAN MIGUEL



NOMBRE DEL TRABAJO

Tesis Diana Santillan final.docx

AUTOR

Diana Santillán

RECUENTO DE PALABRAS

13418 Words

RECUENTO DE CARACTERES

73056 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

66 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

367.4KB

FECHA DE ENTREGA

May 2, 2024 10:47 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 2, 2024 10:50 AM GMT-5**● 5% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 108 palabras)

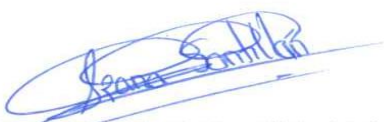


DERECHOS DE AUTOR

Yo; Diana Elizabeth Santillán Valverde, portador de la Cédula de Identidad No 0202466173, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“Revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Diana Elizabeth Santillán Valverde

Autora

DEDICATORIA

Dedico este esfuerzo y logro a mi DIOS que me ha dado la vida y la fortaleza para seguir luchando por cada propósito y meta que me he propuesto ya que nunca me abandonado, mi hija Darla Nicole Segura Santillán que es mi motor, motivo e impulso de superación diaria a la cual amo con todo mi corazón y a Vianney Humberto Chuez Morán la persona que a pesar de las dificultades de la vida y de cada error que he cometido siempre me ha apoyado, tanto económicamente, como moralmente, me ha enseñado el valor que tengo como persona y como mujer, aquel hombre que llego a mi vida en los momentos más duros, cuando no tuve a nadie ese hombre es mi esposo mi novio mi amigo mi todo y le estoy completamente agradecida por cada esfuerzo suyo, ellos me dieron grandes enseñanzas y son los principales protagonistas en este sueño logrado, por ustedes me he superado y he llegado lejos cumpliendo mis sueños, este logro me acompañara en el transcurso de mi vida gracias a ustedes, los amo y que **DIOS ME LOS BENDIGA SIEMPRE.**

Att: Diana

02/03/2024

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a **DIOS** por esta maravillosa oportunidad que me ha dado en la vida de la misma manera a mi tutor por esa buena voluntad al haberme guiado con su experiencia y profesionalismo para poder realizar y culminar este proyecto tesis con éxito, así mismo a la Universidad Estatal de Bolívar Facultad de Jurisprudencia Escuela de Derecho que me abrió las puertas y me brindo conocimientos de superación y logros.

A mis padres que me dieron la vida y mis hermanos que de una y otra manera fueron parte de este logro.

Diana Elizabeth Santillán Valverde

ÍNDICE

CERTIFICO.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	V
TITULO:.....	V
CAPITULO I	1
PROBLEMA	1
1.1. Resumen	1
Abstract.....	3
1.2. Introducción.....	5
1.3. Planteamiento del Problema	7
1.4. Formulación del Problema.....	8
1.5. Hipótesis.....	8
1.5.1. Variable Independiente	8
1.5.2. Variable Dependiente	9
1.6. Objetivos	9
1.6.1. Objetivo General	9
1.6.2. Objetivos Específicos.....	9
1.7. Justificación.....	10
CAPITULO II	12
2.1. Marco Teórico	12
2.1.1. La Tenencia	12
2.1.2. El derecho a la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes	15
2.1.3. Las responsabilidades parentales	16
2.1.4. Procedimiento legal para la Revocatoria de la Tenencia.....	20
2.2. Marco Legal.....	23
CAPITULO III	30
METODOLOGÍA	30
3.1. Método de la Investigación.....	30
3.2. Tipo de Investigación	31

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	31
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	31
3.5. Población y Muestra	32
CAPITULO IV	33
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	33
4.1. Resultados.....	33
4.1.1. Entrevista / Encuesta	33
4.1.2. Encuestas	42
4.2. Discusión	50
CAPÍTULO V.....	52
Conclusiones y Recomendaciones	52
5.1. Conclusiones	52
5.2. Recomendaciones.....	53
Bibliografía	54

Índice de Tablas

Tabla 1	42
Tabla 2	43
Tabla 3	44
Tabla 4	45
Tabla 5	46
Tabla 6	47
Tabla 7	48
Tabla 8	49

Índice de Figuras

Figura 1	42
Figura 2	43
Figura 3	44
Figura 4	45
Figura 5	46
Figura 6	47
Figura 7	48
Figura 8	49

TITULO:

**“REVOCATORIA DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS POR
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATERNALES”**

CAPITULO I

PROBLEMA

1. Título

“REVOCATORIA DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATERNALES”

1.1.Resumen

En este trabajo de investigación se analizará la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternales, una figura jurídica que judicialmente tiene que ver directamente con la protección del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes; se trata de un tema complejo que no solamente involucra aspectos legales sino también emocionales y sociales. En la sociedad contemporánea, la protección del interés superior del menor es un principio fundamental que prima y que orienta las decisiones judiciales en situaciones familiares conflictivas; pero que contradictoriamente no es entendido en su verdadero espectro y en muchos casos se lesiona los derechos en la equidad de la tenencia para los dos padres; es por esto la importancia de realizar una investigación en este ámbito.

La tenencia de los hijos es un derecho y una responsabilidad que recae sobre los padres, es innata tanto para el padre y la madre cuando estos viven juntos y forman parte de un hogar; más sin embargo cuando hay rupturas, divorcios, alejamiento de los padres en su relación sentimental en la mayoría de los casos la tenencia es dictaminada por un juzgador; esta figura jurídica al momento del incumplimiento de las obligaciones parentales, descuido al menor, tratamientos hostiles y demás; puede generar consecuencias significativas.

La revocación de la tenencia se considera como una medida extrema que se toma

cuando se evidencia un grave incumplimiento de las obligaciones parentales, y su aplicación está ligada estrictamente a un proceso judicial el mismo que debe regirse a las disposiciones legales constantes en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y en el Código Orgánico General de Procesos; eso sí, respetando siempre el contenido constitucional. Esta medida de revocatoria de la tenencia, aunque busca proteger el bienestar de los hijos, también tiene que ver con los derechos de los padres y como se ha puntualizado con el cumplimiento de sus obligaciones; es así que, por un lado, se busca garantizar un entorno seguro y adecuado para los menores, alejándolos de situaciones perjudiciales; la revocatoria de la tenencia también puede separar a los hijos de uno de sus progenitores, afectando sus lazos familiares y emocionales.

El análisis jurídico en torno a esta medida incluye aspectos éticos y psicológicos; pues hay que analizar si la revocación de la tenencia se constituye como la solución más adecuada para proteger a los hijos; así también la necesidad de precautelar jurídicamente alternativas o medidas intermedias que puedan preservar el vínculo entre el progenitor y los hijos mientras se garantiza la seguridad y el bienestar de los mismos.

Al ser una investigación de tipo básica y descriptiva, prácticamente llevaré a cabo revisiones de carácter documental, bibliográfica e incluso recurriré a la casuística para fundamentar el presente trabajo; así también, utilizaré las técnicas de apoyo de la investigación como son la entrevista y las encuestas, las que me apoyarán a obtener resultados de una manera objetiva desde la óptica y la práctica de los operadores de justicia. La metodología cuantitativa y cualitativa me permitirá organizar los datos para el cumplimiento de los objetivos y de esta manera finalmente plantear conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Revocatoria de la Tenencia, Protección Integral, Legalidad, Interés Superior del Niño, Obligaciones Parentales Incumplimiento.

Abstract

In this research, I will analyze the revocation of custody of children due to non-compliance with parental obligations, a legal concept that judicially relates directly to the protection of the comprehensive well-being of children and adolescents; it is a complex issue that not only involves legal aspects but also emotional and social factors. In contemporary society, the protection of the best interests of the child is a fundamental principle that prevails and guides judicial decisions in conflicted family situations. Paradoxically, however, it is often not fully understood in its true spectrum, and in many cases, the rights to custody for both parents are compromised. From the above derives the importance of conducting research in this area.

The custody of children is a right and a responsibility that falls upon the parents, it is innate both for the father and the mother when they live together and form part of a household; however, when there are separations, divorces, or parental estrangement in their relationship, in most cases, custody is determined by a judge; this legal concept, upon the non-compliance with parental obligations, neglect of the child, hostile treatment, and other similar circumstances, can lead to significant consequences.

The revocation of custody is considered an extreme measure taken when there is clear evidence of serious non-compliance with parental obligations, and its application is strictly linked to a judicial process governed by the legal provisions contained in the Organic Code of Childhood and Adolescence and the Organic Code of General Processes. However, it must always respect the constitutional content. This measure of

custody revocation, while aimed at protecting the welfare of the children, also concerns the rights of the parents and as emphasized, their fulfillment of obligations. Thus, on one hand, it seeks to ensure a safe and suitable environment for minors, distancing them from harmful situations. However, custody revocation can also separate children from one of their parents, affecting their family and emotional bonds.

The legal analysis surrounding this measure includes ethical and psychological aspects because it is necessary to assess whether custody revocation constitutes the most appropriate solution to protect the children. Moreover, there is a need to legally safeguard alternatives or intermediate measures that can preserve the bond between the parent and the children while ensuring their safety and well-being.

As this is a basic and descriptive research, I will primarily conduct document-based and bibliographic reviews, and I will also resort to case studies to underpin this work. Additionally, I will utilize research support techniques such as interviews and surveys to objectively obtain results from the perspective and practice of justice operators. Both quantitative and qualitative methodologies will allow me to organize data to fulfill the objectives and, consequently, to formulate conclusions and recommendations.

Keywords: Custody Revocation, Comprehensive Protection, Legality, Best Interest of the Child, Non-Compliance with Parental Obligations.

1.2.Introducción

La Constitución en sus artículos 44 y 45, garantiza prioritariamente el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes; uno de los grupos más vulnerables en la sociedad, el estado reconoce a este grupo poblacional el derecho a la atención prioritaria dentro de un marco constitucional de Derechos y Justicia, proclamando su pleno derecho a la vida, su cuidado, protección integral desde la concepción y el derecho a la integridad física y psíquica.

La revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas abarcan diversos aspectos legales, sociales y psicológicos que han dado origen a la problemática y han generado interés en su estudio. Uno de los aspectos es la evolución de la legislación y jurisprudencia relacionada con la custodia y tenencia de los hijos, los precedentes legales relevantes en casos de revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas; las interpretaciones judiciales y criterios legales que han impactado en decisiones sobre la tenencia en contextos de incumplimiento parental.

Existen estudios sociológicos y psicológicos sobre el impacto del incumplimiento de obligaciones paternas en el bienestar de los hijos y en la dinámica familiar, pero como esto se maneja de manera legal y cuáles son las consideraciones que hacen los órganos jurisdiccionales al momento de resolver este tipo de casos; es necesario por ejemplo analizar si las tendencias sociales y culturales influyen en la consideración de la revocatoria de la tenencia como medida protectora del interés superior del menor.

Así también es importante puntualizar que las Convenciones internacionales y derechos del niño relacionados con la protección del interés superior del menor en situaciones de incumplimiento parental, han evolucionado y se han enmarcado en un enfoque

legal y ético en la protección de los derechos infantiles en contextos de conflictos familiares y desatención de responsabilidades parentales.

Las modificaciones en la percepción social y jurídica sobre las obligaciones parentales y la importancia de salvaguardar el bienestar de los hijos en situaciones de incumplimiento; así también transformaciones en la valoración de la responsabilidad parental y su vínculo con la custodia de los hijos en ámbitos judiciales y sociales; estos antecedentes son clave para comprender el contexto legal, social y psicológico en el que se fundamenta la problemática de la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas, proporcionando una base sólida para el desarrollo de la investigación.

La investigadora Rocío del Cisne Villavicencio; afirma: “El problema de la Tenencia de los hijos se genera a partir de la destrucción del matrimonio llegando al divorcio y transformándose en un problema legal en la disputa por quién se debe quedar con los hijos, que generalmente es la madre; es cuando los hijos empiezan a sentir la falta del progenitor ausente, la falta de la familia, la ansiedad de los padres en este proceso de separación lleva efectos negativos a los niños en su desarrollo emocional, psicológico y social”.(Villavicencio, 2016, p. 26)

La importancia de realizar un trabajo de investigación sobre la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas radica en varios aspectos fundamentales; como la atención y cuidado adecuado de los hijos es crucial para su desarrollo integral. Este estudio permite evaluar cómo el incumplimiento de las obligaciones paternas y la revocatoria de la tenencia pueden afectar el bienestar físico, emocional y educativo de los menores, identificando posibles riesgos y áreas de mejora en la protección de sus derechos.

El análisis de casos de revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas contribuye a garantizar que las decisiones judiciales estén respaldadas por criterios legales y se ajusten al interés superior del menor. Esto fortalece la aplicación justa y coherente de la ley en situaciones familiares sensibles.

Comprender los factores que llevan a la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas permite identificar estrategias de intervención temprana o medidas preventivas que puedan evitar la pérdida de la tenencia y proteger el bienestar de los niños.; al profundizar en este tema, se fomenta el debate y la reflexión tanto a nivel social como jurídico, sensibilizando sobre la importancia de la responsabilidad parental y la protección de los derechos de los hijos en el contexto legal y familiar.

Un estudio sobre la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas es relevante para proteger el bienestar de los menores, garantizar la justicia en las decisiones judiciales, mejorar las políticas legales y promover una reflexión amplia sobre la importancia de la responsabilidad parental en la sociedad.

1.3.Planteamiento del Problema

La Constitución de la República del Ecuador, como norma fundamental dentro de nuestro territorio, reconoce una serie de derechos, obligaciones y responsabilidades respecto de la familia, por tanto, al ser la Constitución una norma de carácter general, nuestras autoridades tienen la responsabilidad de dictar las normas secundarias que permitan viabilizar los mandatos que la Constitución consagra. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la situación jurídica de los menores es muy amplio y no permite tutelar de manera efectiva los derechos de los hijos, por el contrario nuestra legislación civil imposibilita que los padres divorciados compartan la tenencia de los hijos, la manera procesal que se sigue, en los casos

de divorcio en nuestro país, produce un temor en ambos progenitores de perder a los hijos y posteriormente una frustración difícilmente asimilable al sentenciar la ruptura no sólo de la familia, sino del matrimonio, al otorgar el juez/a la tenencia a uno de los progenitores en detrimento de los hijos y del otro progenitor. Dentro del Derecho Civil, la institución que ha sufrido profunda evolución jurídica es precisamente la familia, en ese sentido, el país necesita de una normativa que establezca y regule las relaciones familiares entre padres e hijos luego de que se produzca un divorcio que prevea los procedimientos para su ejercicio, protección y cumplimiento cuya finalidad sea la de conservar las relaciones familiares entre padres e hijos.

Los padres actualmente llevan una vida disoluta lo que no les permite estar al cuidado de sus hijos; es así que la tenencia a veces es peleada y otras veces absolutamente obligada y por ende se descuidan las obligaciones de los padres a sus hijos y es necesario revocarla y ahí la necesidad de realizar un análisis jurídico.

1.4. Formulación del Problema

¿La revocatoria de la Tenencia constituye una medida efectiva para revocar la tenencia de los hijos y qué repercusiones tiene esta medida en el bienestar de los menores y en la dinámica familiar?

1.5.Hipótesis

¿La revocatoria de la Tenencia de los hijos constituye una medida efectiva para la protección integral de niños, niñas y adolescentes propendiendo a su bienestar?

1.5.1. Variable Independiente

La Revocatoria de la Tenencia de los hijos.

1.5.2. Variable Dependiente

Constituye una medida efectiva para la protección integral de niños, niñas y adolescentes propendiendo a su bienestar.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Analizar la figura legal de la revocatoria de la tenencia de los hijos en casos de incumplimiento de las obligaciones paternas, evaluando su aplicabilidad, implicaciones y consecuencias en el ámbito jurídico y familiar, con el fin de comprender su efectividad como medida de protección del interés superior del menor.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar el marco normativo estatal que regula la revocatoria de la tenencia de los hijos en casos de incumplimiento de las obligaciones paternas, identificando disposiciones específicas, criterios y condiciones que la sustentan.
- Identificar los factores que pueden influir en la revocatoria de la tenencia, incluyendo el tipo de incumplimientos, la frecuencia, la afectación al bienestar del menor y otros elementos relevantes que puedan ser considerados por los tribunales.
- Examinar cómo la revocatoria de la tenencia se alinea con el principio del interés superior del menor, evaluando si esta medida realmente protege y beneficia al bienestar emocional, físico y educativo de los hijos.

1.7. Justificación

La justificación de un estudio sobre la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas radica en la necesidad de comprender las implicaciones legales, sociales y familiares de esta medida, así como en la importancia de proteger el interés superior del menor en situaciones conflictivas o perjudiciales para su desarrollo.

En el ámbito legal, la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas es un tema de gran relevancia, ya que implica la intervención del sistema judicial en la protección de los derechos de los menores. Comprender los criterios y condiciones que llevan a esta medida es esencial para asegurar que las decisiones judiciales estén fundamentadas en el interés superior del menor y en el cumplimiento de la legislación vigente.

El interés superior del menor es un principio fundamental en el derecho familiar y de la infancia. Investigar cómo se aplica este principio en situaciones de incumplimiento de obligaciones paternas y su relación con la revocatoria de la tenencia permite evaluar si estas medidas realmente salvaguardan el bienestar emocional, físico y educativo de los hijos involucrados. La revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas puede tener consecuencias significativas en la dinámica familiar. Comprender cómo estas decisiones afectan a los menores, a los padres y al entorno familiar en general es crucial para abordar la complejidad de estas situaciones desde una perspectiva integral.

Además, este estudio puede revelar posibles vacíos en la legislación o en la aplicación de medidas relacionadas con la revocatoria de la tenencia, permitiendo identificar áreas de

mejora en las políticas y prácticas judiciales para garantizar una protección más efectiva de los derechos de los menores.

Este trabajo de investigación busca profundizar en un tema de gran trascendencia legal y social, con el propósito de entender las implicaciones, fundamentos y posibles mejoras en la aplicación de la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas, siempre con el objetivo primordial de proteger el interés superior del menor en situaciones familiares complejas.

CAPITULO II

2.1.Marco Teórico

2.1.1. *La Tenencia*

El tratadista Juan Larrea Holguín, en su obra Manual Elemental de Derecho Civil, manifiesta dentro de los efectos de la separación: “Los hijos menores de edad quedan al cuidado de aquel de los padres a quien corresponda según las mismas reglas que para el caso de divorcio, salvo la excepción del ordinal del artículo 108 del Código Civil, ejerce la patria potestad aquel padre a cuyo cuidado quedan los respectivos hijos menores.” (Larrea, 2010, pág. 240)

Al existir hijos menores de edad ante la situación de que los padres ya no se encuentran conviviendo, ya sea como matrimonio o unión libre, es deber del juez a petición de parte resolver la situación jurídica y económica de los menores fijando una pensión alimenticia, un régimen de visitas, la patria potestad y la tenencia. En el caso de que se encuentre un divorcio en trámite es indispensable que el juez de oficio resuelva estos parámetros antes de declarar disuelto el vínculo matrimonial que uno a los padres de las niñas, niños y adolescentes.

El jurista Rodrigo Saltos Espinoza, en su obra La conflictividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: “La tenencia es la permanencia de los hijos con sus padres quienes le proporcionan los cuidados necesarios y suficientes a fin de garantizar una crianza, crecimiento y desarrollo físico y mental normal de los menores. Es un derecho que tienen solamente los padres para criar, cuidar, alimentar, educar proteger a sus hijos que permanecen con ellos. Cuando no existen sus padres, por ausencia, muerte,

incapacidad física o mental, el juez procederá a nombrar a un tutor para cuide los intereses del menor de edad.” (Saltos, 2011, pág. 375)

Cristóbal Pinto Andrade, expone como fundamento: “Al tiempo de regular la guarda compartida, se tiene que atender a dos aspectos muy importantes, el tiempo y el domicilio. En relación al tiempo, se puede establecer una custodia compartida por noches, (lunes y martes con el padre, miércoles y jueves con la madre y fines de semana alternos), por semanas (una semana con cada progenitor), por quincenas (quince días con el padre y quince con la madre) o por meses (un mes con cada uno). Se debe regular igualmente, un régimen de visitas a favor del otro progenitor mientras no tenga bajo su guarda a los menores”. (Pinto, 2009)

El artículo 118 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta que “para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, el Juez estimará confiar su cuidado, crianza, a uno de los progenitores (es decir la tenencia), sin alterar el ejercicio de la patria potestad”, en este mismo código se define a la patria potestad de la siguiente manera: “no solo es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley”. “(...) También podrá confiar la tenencia con atribuciones de uno o más derechos y obligaciones comprendidos en la patria potestad, teniendo siempre en cuenta la conveniencia señalada en el inciso anterior”. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022)

Según el Estudio de Chunga, sobre tenencia en el campo jurídico esta se refiere al poder que tienen los padres o guardadores sobre sus hijos o sobre el niño, niña o adolescente que se encuentre en su poder, además consiste en un derecho para tener

consigo a sus hijos y en algunos casos podría otorgarse dicho derecho a quién tiene legítimo interés. (Chunga, 2000, pág. 124)

Generalmente es la madre quien queda con la tenencia de los hijos, y también con todas las responsabilidades que las tareas de crianza implican. En algunos casos los “alimentos” resultan insuficientes y la madre comienza a alienarse tratando de generar ingresos y de criar a la vez a los hijos, volcando su ira contra su excónyuge, alimentando culpas con los hijos y postergando su propia vida afectiva y personal. En cambio, en otros casos, se da el problema de que el progenitor que se queda con los hijos (generalmente la madre) aprovecha la situación para su beneficio personal.

La tenencia compartida plantea un nuevo modelo de tenencia de los hijos de parejas separadas o divorciadas, así como su inserción en el orden jurídico. Es una propuesta del ejercicio de la autoridad parental, en la que ambos padres ejercen sus derechos y deberes sobre sus hijos basados en el interés superior del menor y en la igualdad entre hombres y mujeres.

La jurista María Alessio, manifiesta: “La continuidad de la convivencia del menor con ambos padres, es indispensable para el desarrollo emocional saludable del mismo. Por eso, no puede dejar de cuestionarse las formas desactualizadas de solución a este problema, como es la tenencia de la madre, que se otorga en nuestro país por considerarse la más adecuada al interés del niño” además, dice: “mientras la familia permanece unida, el menor disfruta de los dos progenitores. La ruptura crea una nueva estructura y la responsabilidad parental se concentra en apenas uno de los padres, quedando el otro reducido a un papel secundario. En la realidad social, surgen cada vez más conflictos que involucran las relaciones entre padres e hijos, sin embargo, son escasas las normas

legales en relación a esto. Le cabe, mientras tanto, a la doctrina y a la jurisprudencia establecer soluciones que privilegien los lazos familiares, en acuerdo con el texto constitucional, privilegiando el interés superior del niño.” (Alessio, 2007)

2.1.2. El derecho a la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes

El derecho a la vida nace del atributo mismo de los seres humanos de ser seres vivos, por lo que es un derecho fundamental, sin embargo, existen otros derechos que se relacionan directamente con el mismo; el derecho a la integridad personal es uno de ellos, lo cual supone la garantía de una vida libre de violencia, ya sea esta física, psíquica, moral o sexual, y, además, la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles inhumanos o degradantes. En este sentido, es obligación del Estado emitir y adoptar todas aquellas medidas que garanticen el derecho a la integridad personal (Defensoría del Pueblo, 2014).

Conforme lo establecido en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) de la ONU, el derecho a la integridad comprende entre otros que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

El Art. 66 numeral 3, la Constitución de la República (2008) vigente reconoce y garantiza a las personas, el derecho a:

“1. La integridad física, psíquica, moral y sexual.

2. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o

vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

3. La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.

4. La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Conforme a la norma constitucional el Código de la Niñez y Adolescencia (2020) en su Art. 50 manifiesta que el derecho a la integridad personal, “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”.

La teoría o doctrina de la Protección Integral al infante, adoptada en la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y elevada a norma constitucional por parte del Estado ecuatoriano, toma su origen en las acciones conjuntas de los entes públicos y privados con el objetivo de lograr que se reconozcan los derechos humanos a niños, niñas y adolescentes, además que estos se visibilicen y atraviesen todos los ámbitos de relación en los que se desenvuelven. Implica el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como titulares plenos de derechos, con una condición de sujetos cuya personalidad se halla en pleno desarrollo.

2.1.3. Las responsabilidades parentales

Los padres adquieren responsabilidades desde el momento de la concepción, que implica la adquisición de los deberes y obligaciones que recae en las personas; el objetivo principal es asegurar el bienestar y el desarrollo de los hijos, no necesitamos ninguna ley

para recordar lo que nuestros hijos necesitan para crecer de manera segura; éticamente es nuestra responsabilidad como padres brindarles protección, higiene, alimentación, crianza, educación, salud y alojamiento, entre otras cosas.

Mas sin embargo es evidente la necesidad de normas fijas y la urgencia de asegurar el derecho a la participación de los niños como individuos de crianza que generan con frecuencia tensiones emocionales en los padres, en toda relación humana, los deberes y obligaciones ocupan un lugar fundamental y de necesaria reciprocidad, en el sentido de que quien es sujeto de derechos y viceversa. No obstante, cuando nos enfocamos en los derechos de los niños nos parece tan natural y lógico que los padres estén obligados a brindar lo que los derechos universales del niño establecen como requisitos mínimos de desarrollo y equilibrio, y que en ocasiones nos olvidamos de que los padres también tienen derechos y que los niños también deben asumir responsabilidades.

Los padres son responsables de brindar a sus hijos un hogar seguro y feliz lo que necesariamente incluye pasar tiempo agradable con los niños; así también para que los hijos se conviertan en adultos honestos y responsables, debemos ayudarlos a corregir sus comportamientos inapropiados; enseñándoles a respetar las leyes, a cuidarse; es imperante proteger las emociones de los niños y así también establecer límites.

En general, el padre y la madre comparten la autoridad sobre los hijos; si bien se trata de una responsabilidad personal, obligatoria e intransferible de los padres; cuando hay inconvenientes y se judicializa la tenencia solo los jueces tienen la competencia para retirarla o concederla cuando considera que uno de los progenitores no cumple con sus deberes como padre o no está capacitado para hacerlo.

La paternidad es algo más que un hecho biológico; es un proceso de construcción y definición social de lo que se considera qué es la paternidad y qué es la maternidad (YAKSIC, 2018). Como mi punto de vista se puede decir al respecto que los deberes, obligaciones y responsabilidades entre los padres e hijos ocupan un papel fundamental y necesario en la sociedad, ya que aquellos que tienen derechos también tienen deberes. Los padres y los hijos juegan un papel crucial en el cuidado, protección, amor, respeto, afecto, libertad de expresión, convivencia, crianza, disciplina y educación de este caso. Hay que dedicar tiempo a los hijos y pasar tiempo con ellos, ya sea el padre o la madre, para que se sientan aceptados y amados en la familia; cada padre o hijo es un individuo único e irrepetible que necesita atención individualizada.

La familia es el mejor lugar para que los hijos desarrollen virtudes; la responsabilidad de los padres es dar un buen ejemplo constantemente, por lo que será necesario su esfuerzo constante y perseverancia. Así también cabe destacar la importancia del papel de los padres en la educación de sus hijos es tan grande que su ausencia es difícil de compensar; puesto que nadie ni sus padres harán nada por ellos. Por lo tanto, la responsabilidad de educar a sus hijos recae exclusivamente en los padres, quienes tienen el derecho y la obligación de hacerlo. Dentro de este contexto se vuelve importante recordar que cada hijo es diferente, por lo que tiene derecho a que se respeten sus deseos, sueños e inquietudes, incluso si estos no son los mismos que los de sus padres.

Los padres adquieren responsabilidades desde el momento de la concepción, que implica la adquisición de los deberes y obligaciones que recae en las personas. El objetivo principal es asegurar el bienestar y el desarrollo de los hijos, no necesitamos

ninguna ley para recordar lo que nuestros hijos necesitan para crecer de manera segura. Es nuestra responsabilidad como padres brindarles protección, higiene, alimentación, crianza, educación, salud y alojamiento, entre otras cosas.

La infancia, en la actualidad, genera con frecuencia inquietud en los padres; el miedo a equivocarse durante este proceso, la falta de normas fijas y la urgencia de asegurar el derecho a la participación de los niños como individuos de crianza que generan con frecuencia tensiones emocionales en los padres, en toda relación humana, los deberes y obligaciones ocupan un lugar fundamental y de necesaria reciprocidad, en el sentido de que quien es sujeto de derechos y viceversa. No obstante, cuando nos enfocamos en los derechos de los niños nos parece tan natural y lógico que los padres estén obligados a brindar lo que los derechos universales del niño establecen como requisitos mínimos de desarrollo y equilibrio, y que en ocasiones nos olvidamos de que los padres también tienen derechos y que los niños también deben asumir responsabilidades.

La legislación ecuatoriana regula las responsabilidades parentales en el Código de la Niñez y Adolescencia, que establece los derechos y obligaciones de los padres o tutores legales hacia sus hijos menores de edad. Algunas de las responsabilidades parentales específicas que se encuentran en la legislación ecuatoriana incluyen:

- *Derecho a la protección*: Los padres tienen la responsabilidad de proteger a sus hijos menores de edad de cualquier forma de abuso, negligencia o explotación.
- *Derecho a la educación*: Los padres tienen la obligación de garantizar que sus hijos reciban educación adecuada y completa, ya sea a través de la escolarización formal o de otras formas de educación reconocidas por la ley.

- *Derecho a la salud*: Los padres deben velar por la salud y el bienestar de sus hijos, asegurándose de que reciban atención médica adecuada cuando sea necesario y que cumplan con las vacunas y controles de salud recomendados.
- *Derecho a la alimentación y al cuidado*: Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar alimentos, vestimenta y vivienda adecuados para sus hijos, asegurando que sus necesidades básicas estén cubiertas.
- *Derecho a la orientación y apoyo emocional*: Los padres deben brindar orientación, apoyo emocional y estabilidad a sus hijos, ayudándolos a desarrollar habilidades sociales y emocionales y proporcionándoles un entorno familiar amoroso y de apoyo.

En casos donde los padres no pueden ejercer adecuadamente sus responsabilidades parentales debido a circunstancias como abuso, negligencia o incapacidad, las autoridades competentes pueden intervenir para proteger los intereses del niño y determinar alternativas para su cuidado y protección.

2.1.4. Procedimiento legal para la Revocatoria de la Tenencia

La revocatoria de la tenencia en Ecuador se refiere al proceso legal mediante el cual un padre o madre puede solicitar ante un juez la revocación de la tenencia de un hijo, generalmente debido a situaciones de abandono, negligencia o maltrato por parte del otro progenitor; este proceso busca proteger el bienestar del menor y garantizar un ambiente seguro y adecuado para su desarrollo. Legalmente la tenencia de menores está regulada principalmente por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en el cual se establece los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes, así como las reglas para establecer procedimientos para resolver conflictos relacionados con su

cuidado y custodia, el proceso de revocación de la tenencia generalmente comienza con la presentación de una demanda ante el juzgado competente, seguida de una audiencia judicial donde se evalúan las pruebas y se emite una decisión basada en el interés superior del menor.

La Abg. Andrea Chancay (2022), en su página web nos dice que para revocar la tenencia de los hijos; se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Evidencia de incumplimiento grave: El solicitante debe proporcionar pruebas sólidas y convincentes que demuestren que el otro progenitor ha incurrido en un incumplimiento grave de sus responsabilidades parentales, como negligencia, abandono o maltrato hacia el menor.

2. Interés superior del menor: Se debe demostrar que revocar la tenencia del otro progenitor es necesario para proteger el bienestar y los derechos del menor. Esto implica presentar argumentos y pruebas que demuestren que la situación actual pone en riesgo el desarrollo físico, emocional o psicológico del niño.

3. Asesoría legal: Es fundamental contar con la asesoría de un abogado especializado en derecho de familia para guiar y representar al solicitante durante el proceso legal, el abogado puede ayudar a recopilar y presentar la evidencia necesaria, así como a garantizar que se cumplan todos los requisitos legales.

4. Documentación adecuada: Se deben preparar y presentar todos los documentos requeridos por el tribunal, incluyendo la demanda de revocatoria de la tenencia y cualquier evidencia relevante que respalde las afirmaciones del solicitante.

5. Comparecencia ante el juez: Es probable que se requiera que tanto el solicitante como el otro progenitor comparezcan ante el juez para exponer sus argumentos y

proporcionar testimonio bajo juramento. Una vez establecido los requisitos que se necesitan para poder realizar la demanda para la revocatoria

Tratando de delimitar el procedimiento judicial de la Revocatoria de la Tenencia; se puntualiza que es necesario:

1. Presentación de la demanda: Para iniciar el proceso de revocación de la tenencia, se debe presentar una demanda ante el juzgado competente, esta demanda debe incluir información detallada sobre las razones por las cuales se solicita la revocación y cualquier evidencia relevante que respalde dicha solicitud.

2. Notificación a las partes interesadas: Una vez presentada la demanda, se notificará a todas las partes interesadas, incluyendo al padre/madre que tiene la tenencia del menor y cualquier otro individuo que pueda tener un interés legítimo en el caso.

3. Comparecencia ante el juzgado: Se programará una audiencia ante el juzgado para que todas las partes puedan presentar sus argumentos y evidencias. Durante esta audiencia, el juez evaluará la situación y tomará una decisión basada en el mejor interés del menor.

4. Evaluación psicosocial: En algunos casos, el juez puede ordenar una evaluación psicosocial del menor y de las partes involucradas para ayudar en la toma de decisiones.

5. Decisión judicial: Después de considerar todos los argumentos y evidencias presentadas, el juez emitirá una decisión sobre si revocar o no la tenencia del menor. Esta decisión se basará en el mejor interés del menor y en cumplimiento con las leyes y normativas aplicables.

Además de los aspectos legales, es importante considerar las implicaciones sociales y psicológicas de la revocación de la tenencia de menores, ya que este es un

proceso complejo y delicado, la separación de un niño de sus padres puede tener un impacto significativo en su bienestar emocional y desarrollo psicológico.

Es fundamental asegurar que cualquier decisión tomada por el sistema judicial tenga en cuenta el contexto familiar y las necesidades emocionales del menor garantizando principalmente su bienestar; destacando que la complejidad y sensibilidad de estos casos es evidente por cuanto involucran decisiones que impactan profundamente en la vida de los involucrados, por lo tanto, es fundamental que los procedimientos de revocatoria de tenencia se lleven a cabo con el debido proceso legal, considerando siempre el interés superior del menor como prioridad.

Dentro del proceso hay que destacar la importancia de garantizar el acceso a la justicia y los recursos adecuados para todas las partes involucradas; así como, promover la mediación y el apoyo psicológico cuando sea necesario.

2.2.Marco Legal

a) Constitución de la República 2008

“**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales” (CR, 2008, pág. 21).

La normativa constitucional declara la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; enfocado en el proceso de crecimiento de los seres humanos; pues para todos es bien conocido que durante las primeras etapas de crecimiento es donde se van incrustando aptitudes, valores, herramientas para que el intelecto despliegue y así se vayan poco a poco desarrollando las capacidades de las personas que en un futuro constituirán la fuerza laboral y económica del estado.

En el **Art. 45**, establece que: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

el artículo 45 del mismo cuerpo legal, se manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.; así como también a los que son específicos para su edad. En el segundo inciso se establece que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El **Art 46** enumera las medidas que adoptará el Estado para asegurar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.
3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.
5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus

derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.
9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

“Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

b) Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia,

En su Artículo 11, establece que: “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.” (CONA, 2021).

“Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla (CONA, 2021).

“Art. 14.- Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño (CONA, 2021).

El artículo **118**; manifiesta que “para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, el Juez estimará confiar su cuidado, crianza, a uno de los progenitores (es decir la tenencia), sin alterar el ejercicio de la patria potestad”, en este mismo código se define a la patria potestad de la siguiente manera: “no solo es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad

con la Constitución y la Ley”. “(...) También podrá confiar la tenencia con atribuciones de uno o más derechos y obligaciones comprendidas en la patria potestad, teniendo siempre en cuenta la conveniencia señalada en el inciso anterior”. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2021)

Art. 118.- Procedencia. - Cuando el Juez estime más conveniente para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, confiar su cuidado y crianza a uno de los progenitores, sin alterar el ejercicio conjunto de la patria potestad, encargará su tenencia siguiendo las reglas del artículo 106.

También podrá confiar la tenencia con atribución de uno o más de los derechos y obligaciones comprendidos en la patria potestad, teniendo siempre en cuenta la conveniencia señalada en el inciso, anterior.

Art. 119.- Modificaciones de las resoluciones sobre tenencia. - Las resoluciones sobre tenencia no causan ejecutoria. El Juez podrá alterarlas en cualquier momento si se prueba que ello conviene al adecuado goce y ejercicio de los derechos del hijo o hija de familia.

Si se trata del cambio de tenencia; se lo hará de manera que no produzca perjuicios psicológicos al hijo o hija, para lo cual el Juez deberá disponer medidas de apoyo al hijo o hija y a sus progenitores.

Art. 120.- Ejecución inmediata. - Las resoluciones sobre tenencia se cumplirán de inmediato, debiendo recurrirse al apremio personal y al allanamiento del domicilio en que se presume se encuentra el niño, niña o adolescente, si ello es necesario. No se reconocerá fuero alguno que impida o dificulte el cumplimiento de lo resuelto. Art. 118.- Procedencia.-

Cuando el Juez estime más conveniente para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, confiar su cuidado y crianza a uno de los progenitores, sin alterar el ejercicio conjunto de la patria potestad, encargará su tenencia siguiendo las reglas del artículo 106.

También podrá confiar la tenencia con atribución de uno o más de los derechos y obligaciones comprendidos en la patria potestad, teniendo siempre en cuenta la conveniencia señalada en el inciso, anterior.

Art. 119.- Modificaciones de las resoluciones sobre tenencia. - Las resoluciones sobre tenencia o causan ejecutoria. El Juez podrá alterarlas en cualquier momento si se prueba que ello conviene al adecuado goce y ejercicio de los derechos del hijo o hija de familia.

Si se trata del cambio de tenencia; se lo hará de manera que no produzca perjuicios psicológicos al hijo o hija, para lo cual el Juez deberá disponer medidas de apoyo al hijo o hija y a sus progenitores.

Art. 120.- Ejecución inmediata. - Las resoluciones sobre tenencia se cumplirán de inmediato, debiendo recurrirse al apremio personal y al allanamiento del domicilio en que se presume se encuentra el niño, niña o adolescente, si ello es necesario. No se reconocerá fuero alguno que impida o dificulte el cumplimiento de lo resuelto.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1.Método de la Investigación

Cuantitativa: se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos medí y establecí relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual

Deductivo: Utilicé el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico: Se aplicó este método científico para mi investigación porque me valí de métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Básica y Descriptiva.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA: Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 ciudadanos del cantón Guaranda.

LECTURA CIENTÍFICA: Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Analice de manera minuciosa el marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Para reforzar la realización del presente trabajo de investigación es necesario tomar en cuenta a un grupo poblacional que puedo darnos su criterio objetivo acerca de las

interrogantes que plantearé para esclarecer dudas, contraponer las con los postulados doctrinarios; y, dónde también se medirá el nivel de conocimiento el contenido normativo por parte de la ciudadanía para poder reclamar sus derechos en calidad de consumidores de bienes y servicios en el estado ecuatoriano.

Para la aplicación de las herramientas como la entrevista y la encuesta, el criterio utilizado para incluir a las personas que aportarán con su opinión dentro de este trabajo de investigación; es que tengan conocimiento acerca de temas jurídicos de tenencia.

Las entrevistas las realizaré a 2 jueces de la Unidad judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda.

Las encuestas las realizaré a 50 ciudadanos en el sector urbano del cantón Guaranda, provincia de Bolívar; personas mayores de edad que sean padres de familia.

3.5.Población y Muestra

Entrevistas: 2 jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón de Guaranda provincia de Bolívar.

Encuestas: 50 padres de familia el sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Sector Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Entrevista / Encuesta

Entrevistados: 2 jueces de la Unidad judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuáles son las obligaciones paternas fundamentales que se consideran en la evaluación de la revocatoria de la tenencia de los hijos?

Los padres tienen la obligación de proteger y garantizar la seguridad física, emocional y psicológica de sus hijos, deben proporcionar a sus hijos un entorno seguro y saludable en el que los hijos puedan crecer y desarrollarse adecuadamente. Deben brindar cuidado y atención adecuados a sus hijos, dedicándose a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestimenta, vivienda y salud; también implica proporcionar orientación y apoyo emocional a los hijos en todas las etapas de su desarrollo. No debemos olvidar la responsabilidad de garantizar que sus hijos reciban una educación adecuada y completa, asegurarse de que los hijos asistan regularmente a la escuela y tengan acceso a oportunidades de aprendizaje que promuevan su desarrollo académico, intelectual y social.

Los padres deben fomentar y mantener una relación positiva y saludable con sus hijos, lo que incluye establecer una comunicación abierta y afectuosa; es importante que los padres estén disponibles para escuchar y responder a las necesidades, preocupaciones y emociones de sus hijos. Además tienen la responsabilidad de participar activamente en la vida de sus hijos, lo que

implica involucrarse en sus actividades, intereses y necesidades: participar en eventos escolares, actividades extracurriculares y decisiones importantes relacionadas con la crianza y el desarrollo de los hijos.

En la evaluación de la revocatoria de la tenencia de los hijos, los juzgadores estamos en la obligación de considerar si un padre ha cumplido adecuadamente con estas obligaciones y si su conducta y acciones son consistentes con el interés superior del niño. Si se determina que un padre no cumple con estas obligaciones de manera adecuada, esto puede influir en la decisión de revocar o modificar la tenencia de los hijos.

Pregunta 2

¿En qué medida el incumplimiento de las obligaciones paternas, como el soporte económico o la atención emocional, puede influir en la decisión judicial de revocar la tenencia de los hijos?

El incumplimiento de las obligaciones paternas ya sea en términos de soporte económico o atención emocional, tiene un impacto significativo en la decisión judicial de revocar la tenencia de los hijos; hay que recalcar que la consideración principal es el interés superior del niño, lo que significa que las decisiones judiciales se basan en lo que mejor beneficie al bienestar y desarrollo del menor.

La falta de soporte financiero puede afectar la calidad de vida del niño, su acceso a necesidades básicas como alimentos, vivienda, educación y atención médica, y puede ser visto como una falta de responsabilidad parental; así, la atención emocional es fundamental para el desarrollo saludable de un niño; el incumplimiento en brindar atención emocional puede manifestarse de diversas maneras, como falta de comunicación afectiva, ausencia emocional,

negligencia en el cuidado del bienestar emocional del niño, entre otros; todo esto puede causar daño psicológico y afectar negativamente la salud mental y emocional del menor.

En los casos en que se demuestre el incumplimiento significativo de estas obligaciones, es importante judicialmente considerar que el padre no está actuando en el mejor interés del niño y pueden tomar medidas para proteger los derechos y el bienestar del menor. Esto podría incluir la revocación total o parcial de la tenencia del padre incumplido, o la imposición de medidas correctivas, como la supervisión judicial o la modificación de la custodia para garantizar un entorno más seguro y saludable para el niño.

Es importante tener en cuenta que cada caso es único y que las decisiones que se toman judicialmente se basan en una evaluación completa de todos los factores relevantes, con el objetivo principal de proteger los derechos y el bienestar de los menores involucrados.

Pregunta 3

¿Qué consideraciones jurídicas se toman en cuenta para determinar si el incumplimiento de las obligaciones paternales justifica la revocatoria de la tenencia?

Para determinar si el incumplimiento de las obligaciones paternales justifica la revocatoria de la tenencia, jurídicamente hay que considerar una serie de consideraciones jurídicas y factores relevantes, con el objetivo principal de proteger el interés superior del menor.

Algunas de estas consideraciones incluyen:

Interés superior del niño: Este principio fundamental guía todas las decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado de los hijos. Es necesario evaluar cómo las acciones o la falta de acciones del padre afectan el bienestar físico, emocional y psicológico del niño.

Gravedad del incumplimiento: Se evalúa la gravedad y la frecuencia del incumplimiento de las obligaciones paternales. Se considera si el incumplimiento es sistemático, prolongado o si se trata de una situación ocasional.

Impacto en el bienestar del niño: Hay que examinar con el apoyo de la oficina técnica cómo el incumplimiento de las obligaciones paternales afecta directamente al bienestar y desarrollo del niño; lo que incluye: aspectos como la seguridad financiera, el acceso a la atención médica, la calidad de vida y el apoyo emocional del niño.

Capacidad del padre para cumplir: Se evalúa la capacidad del padre para cumplir con sus obligaciones paternales, hay que considerar factores como los recursos financieros disponibles, la disposición para cooperar con el otro progenitor, la disponibilidad para cuidar al niño y la disposición para mejorar y cambiar comportamientos negativos.

Historial de relaciones familiares: Se examinan las relaciones familiares pasadas y presentes, incluida la calidad de la relación entre el padre y el hijo, así como la capacidad del padre para fomentar y mantener una relación positiva y saludable con el niño.

Judicialmente se evalúan una variedad de factores legales y de hecho para determinar si el incumplimiento de las obligaciones paternales justifica la revocatoria de la tenencia. La decisión final se toma teniendo en cuenta el bienestar y los mejores intereses del menor en cada caso particular.

Pregunta 4

¿Cómo se evalúa el bienestar del menor en casos de incumplimiento de las obligaciones paternales y su impacto en la determinación de la tenencia?

La evaluación del bienestar del menor en casos de incumplimiento de las obligaciones paternales y su impacto en la determinación de la tenencia es un proceso complejo que implica considerar una variedad de factores relacionados con el desarrollo físico, emocional y psicológico del niño. Todo esto a través de:

Entrevistas y evaluaciones psicosociales: Los tribunales pueden ordenar evaluaciones psicosociales realizadas por profesionales capacitados, como psicólogos o trabajadores sociales, para evaluar la relación entre el padre y el hijo, el ambiente familiar, el impacto del incumplimiento de las obligaciones paternales en el bienestar del niño y otras cuestiones relevantes.

Testimonios de expertos: Los tribunales pueden considerar el testimonio de expertos, como psicólogos infantiles o trabajadores sociales, que pueden proporcionar información sobre el impacto del incumplimiento de las obligaciones paternales en el desarrollo emocional y psicológico del niño.

Documentación y pruebas: Se pueden presentar documentos y pruebas que demuestren el impacto del incumplimiento de las obligaciones paternales en el bienestar del niño, como registros médicos, informes escolares, testimonios de maestros o proveedores de atención médica, y otros documentos relevantes.

Entrevistas con el menor: En casos apropiados, los tribunales pueden hablar directamente con el menor para obtener su perspectiva sobre la situación y cómo el incumplimiento de las obligaciones paternales ha afectado su vida y bienestar.

Historial de relaciones familiares: Se examina el historial de relaciones familiares, incluida la calidad de la relación entre el padre y el hijo, y cómo esta relación ha sido afectada por el incumplimiento de las obligaciones paternas.

Informe del defensor del menor: En algunos casos, un defensor del menor puede ser designado por el tribunal para representar los intereses del niño y presentar un informe sobre su bienestar y necesidades.

La evaluación del bienestar del menor en casos de incumplimiento de las obligaciones paternas implica considerar una variedad de factores y evidencias para determinar cómo el comportamiento del padre afecta el bienestar del niño y qué medidas son necesarias para proteger los intereses del menor.

Pregunta 5

¿Cuáles son los precedentes legales más relevantes en casos de revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas, y cómo han influido en la toma de decisiones judiciales posteriores?

En Ecuador, al igual que en otros países, la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas está regulada por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y otras normativas relacionadas con el bienestar de los menores. Los juzgadores nos basamos en los principios generales del derecho y en las disposiciones legales pertinentes al evaluar casos de revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas. Los casos de revocatoria de la tenencia son estrictamente evaluados en función del interés superior del menor, que es el principio rector en asuntos relacionados con la custodia y el cuidado de los niños. También nos basamos en la jurisprudencia existente.

Es importante mencionar que también es esencial considerar estándares internacionales de derechos humanos y convenciones internacionales ratificadas por Ecuador, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que establecen principios y directrices sobre el bienestar y los derechos de los niños. En la práctica, las decisiones judiciales en casos de revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternas pueden variar dependiendo de los hechos y circunstancias específicos de cada caso

Pregunta 6

¿Qué factores psicológicos y emocionales pueden considerarse al evaluar el entorno familiar y el bienestar del menor en situaciones de incumplimiento de obligaciones paternas?

Al evaluar el entorno familiar y el bienestar del menor en situaciones de incumplimiento de obligaciones paternas, se consideran factores como la calidad de la relación entre el padre y el niño es fundamental. Se examina la naturaleza de la interacción, el nivel de apoyo emocional, la comunicación, el afecto y la estabilidad en la relación. Es prioritario evaluar cómo el incumplimiento de las obligaciones paternas afecta emocional y psicológicamente al niño. esto puede incluir sentimientos de abandono, inseguridad, ansiedad, depresión u otros problemas emocionales que puedan surgir como resultado del incumplimiento.

Se considera la estabilidad emocional del niño en el hogar y cómo el incumplimiento de las obligaciones paternas puede afectar su sensación de seguridad y bienestar emocional; otro factor es la capacidad del niño para adaptarse a los cambios en su entorno familiar y afrontar situaciones difíciles, los profesionales examinan su capacidad para manejar el estrés y la ansiedad asociados con el incumplimiento de las obligaciones paternas. A todo esto se suma las

necesidades emocionales específicas del niño y cómo el incumplimiento de las obligaciones paternales puede afectar su capacidad para satisfacer esas necesidades.

Al evaluar el entorno familiar y el bienestar del menor en situaciones de incumplimiento de obligaciones paternales, es crucial considerar una variedad de factores psicológicos y emocionales que puedan influir en la vida y el desarrollo del niño; la atención a estos factores ayuda a garantizar que las decisiones judiciales y las intervenciones profesionales estén diseñadas para proteger el interés superior del menor y promover su bienestar emocional y psicológico.

Pregunta 7

¿Qué medidas o alternativas se consideran antes de proceder a la revocatoria de la tenencia por incumplimiento de obligaciones paternales, y cuál es su efectividad en la protección del interés superior del menor?

Entre las medidas que se pueden tomar está la conciliación como un medio intraprocesal en audiencia claro está según la gravedad del caso; también se puede derivar el trámite a la mediación familiar buscando la protección del menor según el caso, esta puede ser una alternativa efectiva para resolver conflictos entre los padres y llegar a acuerdos sobre cuestiones relacionadas con la crianza y la tenencia de los hijos.

Tenemos la potestad deben emitir órdenes judiciales específicas que requieran que el padre cumpla con ciertas obligaciones, como el pago de la pensión alimenticia, la asistencia a la terapia familiar o la participación en programas de educación para padres. Estas órdenes pueden ayudar a garantizar que el padre cumpla con sus responsabilidades y proteger el bienestar del menor. Sobre todo en casos donde existen preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar del

menor durante las visitas con el padre, los tribunales pueden ordenar la supervisión de visitas por parte de un tercero neutral, como un supervisor de visitas profesional o un miembro de la familia.

En lugar de revocar completamente la tenencia, puede considerarse la modificación de la tenencia para garantizar la seguridad y el bienestar del menor, lo que puede implicar otorgar la custodia principal al otro padre o establecer un régimen de visitas más limitado para el padre que ha incumplido con sus obligaciones.

La efectividad de estas medidas y alternativas en la protección del interés superior del menor puede variar según las circunstancias específicas del caso y la disposición de los padres para cooperar y cumplir con las disposiciones judiciales. Sin embargo, cuando se implementan de manera adecuada y oportuna, estas medidas pueden ayudar a reducir el impacto del incumplimiento de obligaciones paternales en el bienestar del menor y promover relaciones saludables entre padres e hijos.

4.1.2. Encuestas

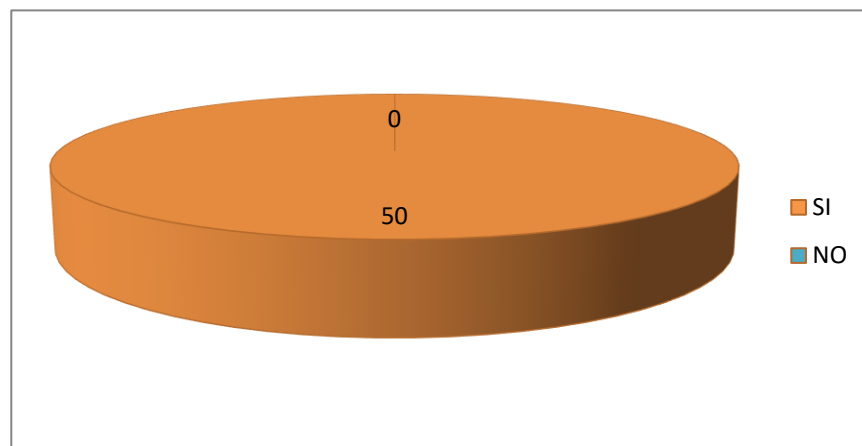
PREGUNTA 1

¿Está usted de acuerdo en que la revocatoria de la tenencia de los hijos sea una medida válida en casos de incumplimiento de las obligaciones paternas?

Tabla 1

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 1



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los padres de familia encuestados están de acuerdo en que la revocatoria de la tenencia de los hijos sea una medida válida en casos de incumplimiento de las obligaciones paternas. En esta respuesta hay un criterio generalizado.

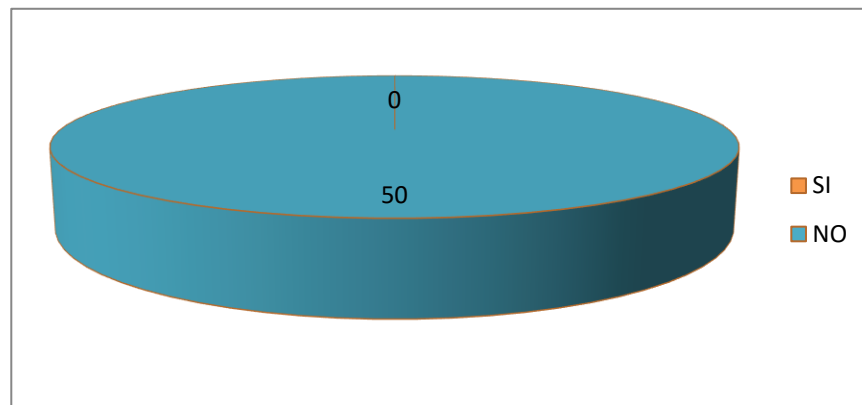
PREGUNTA 2

¿Cree Usted que la revocatoria de la tenencia de los hijos es una solución justa para abordar el incumplimiento de las obligaciones paternas?

Tabla 2

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 2



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los encuestados de manera unánime consideran que la revocatoria de la tenencia de los hijos es una solución justa para abordar el incumplimiento de las obligaciones paternas. Esta respuesta evidencia la importancia que le dan los encuestados al cumplimiento de las obligaciones que como padres tienen con sus hijos.

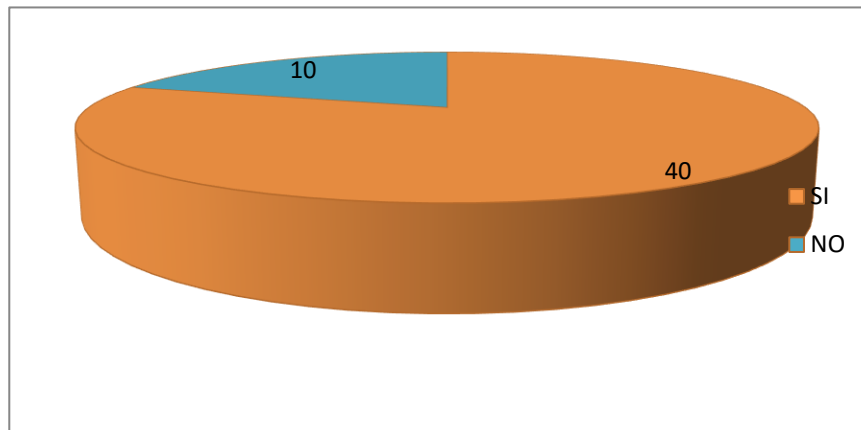
PREGUNTA 3

¿Considera Usted que la revocatoria de la tenencia de los hijos podría ser perjudicial para el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados?

Tabla 3

SI	NO	%
10	40	100%

Figura 3



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: la mayoría de encuestados; esto es un número de cuarenta de un universo de cincuenta encuestados considera que la revocatoria de la tenencia de los hijos podría ser perjudicial para el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados. Aquí existe una minoría que cree que la revocatoria de la tenencia de los hijos podría ser perjudicial para el bienestar emocional y psicológico de los menores involucrados.

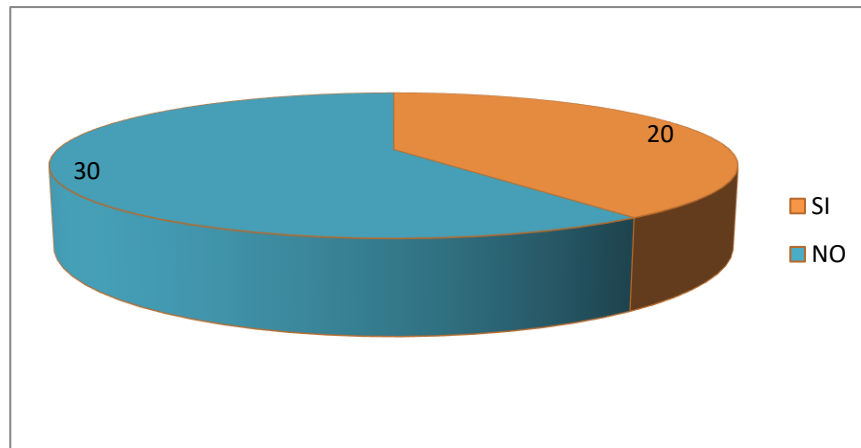
PREGUNTA 4

¿Está Usted de acuerdo en que se deben establecer medidas alternativas antes de proceder con la revocatoria de la tenencia de los hijos en casos de incumplimiento de obligaciones paternas?

Tabla 4

SI	NO	%
20	30	100%

Figura 4



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Un total de treinta encuestados está de consideran que no se deben establecer medidas alternativas antes de proceder con la revocatoria de la tenencia de los hijos en casos de incumplimiento de obligaciones paternas: mientras que veinte de los encuestados contestan de manera afirmativa al interrogante planteado.

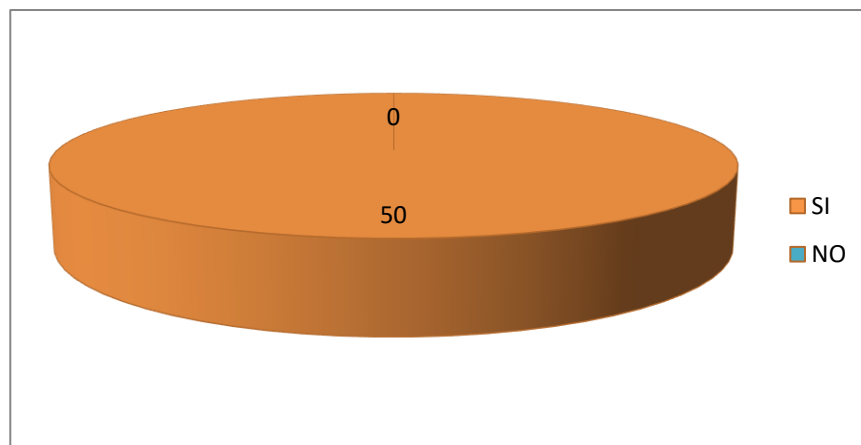
PREGUNTA 5

¿Cree Usted que la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas en primera instancia debería ser ventilada en centros de mediación?

Tabla 5

SI	NO	%
0	50	100%

Figura 5



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los padres de familia encuestados cree que la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas no deberían ser tratados en primera instancia en centros de mediación. Esta respuesta evidencia la costumbre de judicializar siempre los caos de tenencia.

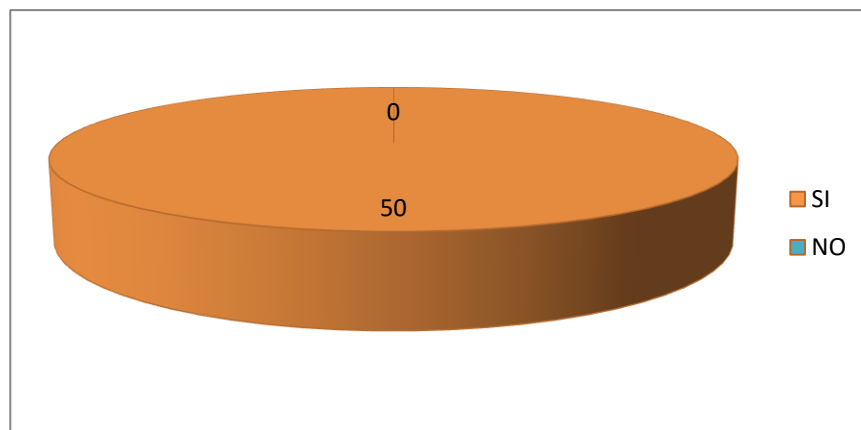
PREGUNTA 6

¿Considera Usted que la revocatoria de la tenencia de los hijos puede ser una medida efectiva que garantiza la protección integral de niños, niñas y adolescentes?

Tabla 6

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 6



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los padres de familia encuestados consideran que la revocatoria de la tenencia de los hijos puede ser una medida efectiva que garantiza la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

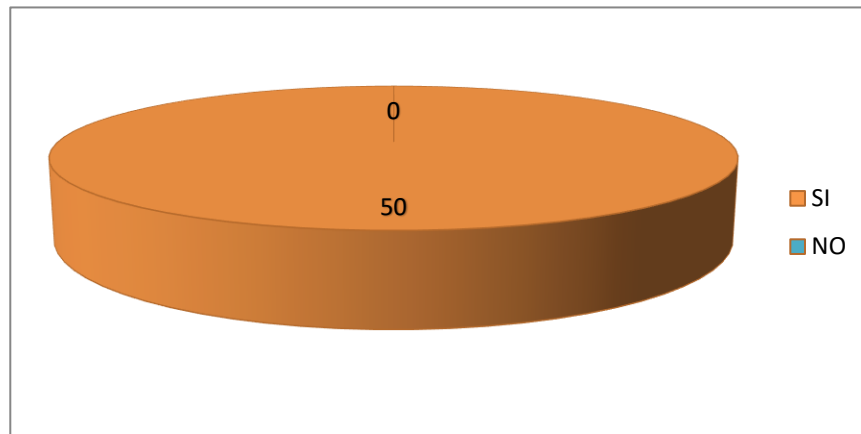
PREGUNTA 7

¿Cree usted que la revocatoria de la tenencia de los hijos debería considerar el bienestar y los derechos de los menores como prioridad absoluta?

Tabla 7

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 7



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los padres de familia encuestados opina que la revocatoria de la tenencia de los hijos debería considerar el bienestar y los derechos de los menores como prioridad absoluta. Todos los encuestados enfatizan la prioridad del cuidado de los menores y su protección integral.

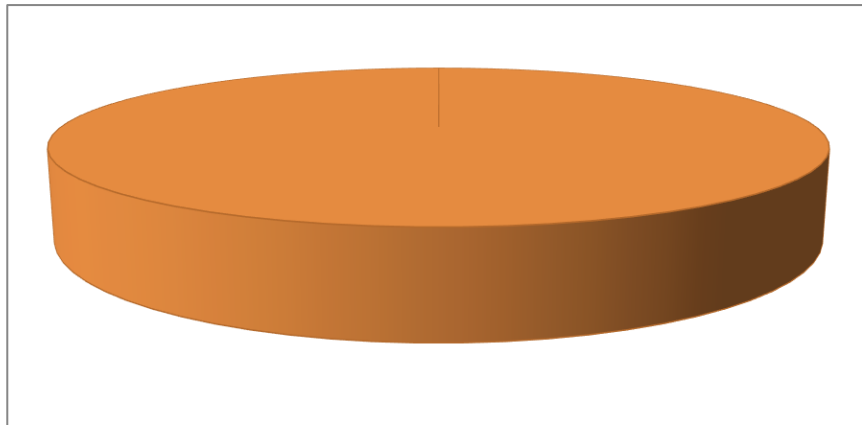
PREGUNTA 8

¿Está usted de acuerdo en que legalmente se deben establecer criterios claros y justos para determinar cuándo procede la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas?

Tabla 8

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 8



Investigador: Diana Elizabeth Santillán Valverde

Población: Padres de familia del sector urbano del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los padres de familia encuestados está de acuerdo en que se deben establecer legalmente criterios claros y justos para determinar cuándo procede la revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas. Esta respuesta evidencia la necesidad de normar de manera mas detallada y minuciosa las causas y el procedimiento de revocatoria de la Tenencia.

4.2. Discusión

La revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas es un tema de gran importancia y complejidad en el ámbito legal y social, en este trabajo de investigación, se hace un estudio en detalle del proceso y las implicaciones de revocar la tenencia de los hijos cuando uno de los padres no cumple con sus responsabilidades parentales. En primer lugar, es fundamental comprender el contexto legal en el que se enmarca la revocatoria de la tenencia; puesto que en la legislación ecuatoriana se topa el tema de la tenencia de una manera muy general; específicamente en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia solo se define, se determina su procedencia, se impone las mismas reglas tanto para la tenencia como para la patria potestad, se determina su inmediata aplicación.; lógicamente en el Código Orgánico general de Procesos se establece el procedimiento a seguir de igual forma de manera general; siendo prioritario que este tema sea planteado en la ley de manera más detallada y minuciosa que permita a los juzgadores no solo utilizar su criterio y sana crítica basados en el interés superior del niño sino también garantizando factores importantes como establecer procedimientos estándares según los casos: ya sean leves, graves o gravísimos; esta categorización incluso permitiría estructurar protocolos apegados a la realidad que constituyan un verdadero aporte a la decisión judicial plasmada en la Resolución pertinente.

Uno de los aspectos más destacados de este tema es la consideración del interés superior del menor; principio rector considerado como fundamental en la toma de decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado de los niños, y se debe garantizar en todo momento que las decisiones judiciales estén orientadas a proteger y promover el bienestar físico, emocional y psicológico del menor.

La revocación de la tenencia por incumplimiento de las obligaciones paternales plantea una serie de cuestiones éticas, legales y sociales. Por un lado, se deben considerar las diversas formas de incumplimiento, que pueden incluir desde el no pago de la pensión alimenticia hasta la falta de atención emocional y cuidado del menor; estos aspectos pueden afectar profundamente la calidad de vida y el desarrollo del niño. Además, es importante examinar las posibles medidas alternativas antes de proceder a la revocación de la tenencia como la aplicabilidad de la mediación familiar, el asesoramiento, las órdenes judiciales específicas y otras intervenciones pueden ser efectivas para abordar los problemas subyacentes y promover la cooperación entre los padres en beneficio del menor.

No obstante, en casos graves de incumplimiento que ponen en peligro el bienestar del menor, la revocación de la tenencia puede ser considerada como una medida necesaria y justificada. Sin embargo, esta decisión debe ser tomada con cuidado y basada en una evaluación exhaustiva de todas las circunstancias pertinentes, con un enfoque en el interés superior del menor.

La revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternales es un tema complejo que requiere un equilibrio delicado entre los derechos y responsabilidades de los padres y el bienestar de los menores.

CAPÍTULO V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

- La revocatoria de la tenencia de los hijos por incumplimiento de las obligaciones paternas es un proceso legal complejo que requiere un cuidadoso equilibrio entre los derechos de los padres y el interés superior del niño, destacando la importancia de considerar el bienestar físico, emocional y psicológico de los niños en todas las decisiones relacionadas con la custodia y el cuidado parental.

- Se ha evidenciado la necesidad de normar de manera más detallada y específica la revocatoria de la figura jurídica de revocatoria de la tenencia en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia; con la finalidad de que las decisiones judiciales sean más objetivas, tengan un soporte legal sólido que permita una actuación más apegada a derecho por parte de los juzgadores al momento de resolver.

- Se concluye que las decisiones judiciales deben ser tomadas con sensibilidad y basadas en una evaluación exhaustiva de todas las circunstancias relevantes, priorizando siempre el interés superior del menor y garantizando que se protejan sus derechos y necesidades de manera adecuada; sin embargo, en casos graves de incumplimiento que ponen en riesgo el bienestar del niño, la revocación de la tenencia puede ser considerada como una medida emergente, necesaria y justificada.

5.2. Recomendaciones

- Al Gobierno Nacional se recomienda implementar programas de educación y concientización dirigidos a los padres, tanto antes como después de la separación, para reforzar la importancia del cumplimiento de las obligaciones paternales y sus implicaciones legales y emocionales en el bienestar de los hijos y su desarrollo integral.

- A la Asamblea Nacional dar un tratamiento especial al contenido del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, de manera especial a la Tenencia y procedencia de la Revocatoria de la misma con la finalidad de que se especifique de mejor manera las reglas, los caos en los que procede y demás especificaciones fundamentales para apoyar al juzgador al momento de resolver, permitiendo que lo haga de manera más objetiva.

- A las Universidades y sus carreras de derecho; establecer espacio de capacitación y de debate de temas que necesitan ser analizados, discutidos como es el caso de la Revocatoria de la Tenencia para obtener más información y guardar memorias plasmadas en artículos que permitan a la sociedad y a la comunidad de abogados contar con una fuente de consulta basada en investigaciones y análisis reales y basados en derecho; constituyéndose en un aporte al derecho de familia.

Bibliografía

- Alessio, M. “Derecho de Familia”. Editorial Rubinzal. Distrito Federal de México. 2007
- Cabanellas, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”. Editorial Heliasta. Buenos Aires Argentina. 1999
- Chancay, A, (2022, March 23). REVOCATORIA DE TENENCIA – Derecho Ecuador
- Chunga, F. “Código de los niños y adolescentes”. Editorial: Universidad San Martín de Porres.Lima Perú.2000
- Larrea, J. “Manual Elemental de Derecho Civil” Segunda Edición. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2010
- Moya.V. (2020). “La pugna de los padres por la tenencia de los hijos genera daños psicologicos y emocionales en los menores en el juzgado primero de la niñez y adolescencia de tungurahua, en el periodo comprendido entre noviembre del 2019 a marzo del 2020.” <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/1291>
- Pinto, C. “La Custodia Compartida”. Editorial: Bosch. Barcelona España. 2009
- Pintado .M, (2017, December 1). La tenencia, el procedimiento, derechos constitucionales y tratados internacionales del menor de edad. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7217>
- Saltos, R. (2009). “La Conflictividad de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”. (Primera ed.). Guayaquil, Ecuador: EDITORIAL BIBLIOTECA JURÍDICA.
- Villavicencio, R. (2016). “Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserva las relaciones familiares.”. Universidad Nacional de Loja. Loja.

- Yaksic, N. E. (2018). CORRESPONSABILIDAD PARENTAL. Recuperado el 21 de febrero de 2024, de igualdad.gob.ec:
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/seminario_legislar_nicolas_espejo.pdf
- Zavala, H “Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres”. 2004. Quito, Universidad Central de Quito; recuperado de:
https://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/handle/25000/4143/1/FT-UCE-0013-Ab-275.pdf&usg=AOvVaw2d3RssLTES6G_Fb4p2Q5or

Lexigrafía

1. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 año 2008
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos 10 de diciembre de 1948. ONU.www.onu.org.es.
3. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2022.
4. Código Orgánico General de Procesos. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2022.
5. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2022.